CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012-2014-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, veintitrés de mayo
del año dos mil catorce.-

VISTO:

El escrito de renuncia presentada por la señora Jueza Rosa Grimalda Sihuincha Chocce al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Matucana – Huarochirí.

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa Nº 528-2013-P-CSJLI/PJ, la Corte Superior de Justicia de Lima designó como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Matucana – Huarochirí a la Abogada Rosa Grimalda Sihuincha Chocce.

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALCARAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

Segundo.- Por escrito del veinte de mayo último, la señora Jueza Rosa Grimalda Sihuincha Chocce **renuncia** al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Matucana – Huarochirí.

Tercero.- Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior, esta Presidencia considera pertinente emitir el pronunciamiento respectivo, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado de Paz Letrado de Matucana – Huarochirí.

Cuarto.- Teniendo en cuenta que la Resolución Administrativa Nº 155-2014-CE-PJ, del treinta de abril del año en curso, en su artículo siete, **autoriza** a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, cubrir plazas vacantes que se requiera para la atención de despachos judiciales, con Jueces Supernumerarios que integran la relación vigente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Quinto.- Que, en la lista de jueces supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima, aparece la Abogada Linda Jessica Giraldo León, quien se encuentra como apta para ejercer el cargo de Juez de Paz Letrado.

Av. Nicolás Allyón 632
Chaclacayo
Lima 08, Perú
T. 4972272

Por las consideraciones expuestas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en uso de las facultades conferidas en Artículo 90º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, incisos 3 y 9.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR en vía de regularización la **RENUNCIA** al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Matucana – Huarochirí a la Abogada Rosa Grimalda Sihuincha Chocce, con efectividad del veinte de mayo del año dos mil catorce, dándole las gracias por los servicios prstados.

SEGUNDO: ENCARGAR en vía de regularización el Despacho del Juzgado de Paz Letrado de Matucana – Huarochirí, al señor Doctor Mario Augusto Villavicencio Basaldúa Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Lurigancho Chosica, en adición de sus funciones, del día veinte al veintitrés de mayo de los corrientes.

TERCERO: DESIGNAR a la Doctora Linda Jessica Giraldo León como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Matucana – Huarochirí, a partir del día veintisiete de mayo del presente año.

CUARTO: PONER en conocimiento de la presente Resolución a la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Este y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, comuníquese, regístrese, cúmplase y archívese.

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PERÚ · CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE · PRESIDENCIA

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

Av. Nicolás Allyón 632
Chaclacayo
Lima 08, Perú
T. 4972272

PODER JUDICIAL
DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Este
PRESIDENCIA

Resolución Administrativa N° 013-2014-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 23 de mayo de 2014

VISTOS:

Con los escritos presentados por el Magistrado César Ignacio Magallanes Aymar, Juez titular del Primer Juzgado Penal Especializado en lo Penal de Lima Este: de fechas diecinueve y veinte de mayo del año dos mil catorce, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, conforme al escrito de fecha diecinueve de mayo del año dos mil catorce el citado Magistrado pone en conocimiento su reincorporación el día quince de mayo último al Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Lima Este, del cual es titular, luego de haberse desempeñado como Juez Superior Provisional de la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, sin embargo a fin de que no se quiebren los juicios orales en la referida Sala Penal, tuvo que participar en las audiencias continuadas de los días quince y dieciséis del mismo mes, conforme lo acredita con la relación que adjunta.

Segundo: Que, mediante escrito presentado con fecha 20 de mayo del dos mil catorce, pone en conocimiento que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, ha dispuesto su permanencia en la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel, con la finalidad de que no se quiebren los procesos con reos en cárcel que tiene pendiente en dicha Sala Superior.

Tercero: Que por Resolución Administrativa Nro. 03-2014-CSJLE/PJ, de fecha catorce de mayo del año dos mil catorce, se dispuso nombrar como Juez Supernumeraria a cargo del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Lima Este, a la abogada Rosario Pilar Carpena Gutiérrez, a partir del quince de mayo del año dos mil catorce, quien ha desempeñado funciones hasta el día dieciséis de mayo del año en curso, toda vez que el Magistrado Cesar Magallanes Aymar reasumió sus funciones como Magistrado Titular del referido Juzgado el día diecinueve de mayo del dos mil catorce.

Cuarto: Que por Resolución Administrativa Nro. 156-214-P-CSJULI/PJ, de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fecha 19 de mayo del 2014, se ha dispuesto reconformar a partir del veinte de los corrientes, la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel, dentro la cual forma parte integrante del Colegiado el Magistrado Cesar Ignacio Magallanes Aymar perteneciente a esta Corte Superior en su condición de Juez titular del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Lima Este.

Quinto: Que con el escrito presentado el diecinueve de mayo del año en curso y la relación de audiencias que adjunta el Magistrado César Ignacio Magallanes Aymar, se evidencia que atendió las audiencias públicas de la Tercera Sala Penal Para Procesos con Reos en Cárcel para evitar el quiebre de las mismas los día quince y dieciséis de mayo del año en curso, por

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTAMIRANO
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia Lima Este
PODER JUDICIAL

ende resulta pertinente conceder licencia con goce de haber por los días mencionados; que respecto al día diecinueve de los corrientes dicho Magistrado reasumió sus funciones como Juez titular del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Lima Este, por ese único día, pues a partir del veinte de mayo ha sido designado como Juez Superior Provisional de la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme al artículo primero de la Resolución Administrativa Nro. 156-214-P-CSJULI/PJ, de fecha 19 de mayo del 2014, con el fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales, debe de designarse a la abogada Rosario Pilar Carpena Gutiérrez como Juez Supernumeraria del referido Juzgado y mientras dure la promoción del Magistrado Magallanes Aymar a partir del veinte de los corrientes.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades contenidas en los 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER licencia con goce de haber por los días quince y dieciséis de mayo del año dos mil catorce al Magistrado César Ignacio Magallanes Aymar, Juez Titular del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Lima Este.

SEGUNDO.- DESIGNAR a la abogada ROSARIO PILAR CARPENA GUTIERREZ, como Juez Supernumeraria del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Lima Este, a partir del 20 de mayo del presente año y mientras dure la promoción del Magistrado César Ignacio Magallanes Aymar.

TERCERO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Este y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, comuníquese, regístrese, cúmplase y archívese.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 014 – 2014 -P-CSJLE/PJ

Lima, 23 de Mayo de 2014

VISTO.- El escrito de la señora Magistrada Gloria Virginia Rosas Lima, Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Chaclacayo, mediante el cual solicita **licencia con goce de haber** por capacitación del cuatro al once de junio del año en curso, y.

CONSIDERANDO.-

PRIMERO.- Que, la Magistrada recurrente solicita licencia con goce de haber, desde el día cuatro al once de junio del año dos mil catorce, indicando que al estar próxima la aplicación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo así como el nuevo Código Procesal Penal, es oportuno que participe en la PASANTÍA Y CURSO TALLER INTERNACIONAL DE LITIGACIÓN ORAL EN MATERIA PENAL, LABORAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVO, en la Ciudad de Medellín – Colombia, del cuatro al once de junio del presente año.

SEGUNDO.- La Ley de Carrera Judicial, en su artículo 39º señala: *"La capacitación de los jueces es un derecho de su función y un factor indispensable para evaluar su desempeño. (...) Todos los Jueces tienen derecho a perfeccionarse y actualizarse continuamente, en igualdad de condiciones y oportunidades. La Capacitación se realiza con el objetivo de impulsar el desarrollo profesional pleno del juez y eliminar cualquier deficiencia en el servicio de justicia. La capacitación se realiza a través de cursos y actividades académicas que brindan la Academia de la Magistratura, universidades, centros de estudios especializados, así como los que se dictan periódicamente en cada distrito judicial."*

TERCERO.- Por Resolución Administrativa N° 002-2009-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo resolvió - entre otros - delegar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, autorizar la participación de Magistrados en cursos de perfeccionamiento o becas de especialidad, cuya duración no exceda los treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial. Asimismo, el artículo 24° literal e); del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha veintitrés de febrero de dos mil cuatro,

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTAMIRANO KUAT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

señala que las licencias podrán ser otorgadas por estudios o capacitación oficializada con goce de haber, concordante con el artículo 240° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 6° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa Nº 018-2004-CE-PJ.

CUARTO.- Que, la participación de la Magistrada en la PASANTÍA Y CURSO TALLER INTERNACIONAL DE LITIGACIÓN ORAL EN MATERIA PENAL, LABORAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVO, fortalecerá la labor que viene ejercitando como Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Chaclacayo de ésta Corte Superior de Justicia, por tal motivo debe corresponde otorgar la licencia por el periodo solicitado; asimismo, debe designarse al Magistrado que se encargara del Despacho de la Jueza solicitante, en razón de que no se vea afectado el servicio de administración de justicia a favor de los justiciables.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los incisos tercero y noveno del artículo noventa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER a la Magistrada **Gloria Virginia Rosas Lima,** Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chaclacayo, **licencia con goce de haber**, del **cuatro al once de junio de dos mil catorce,** para asistir a la Pasantía y curso Taller Internacional de Litigación Oral en Materia Penal, Laboral, Civil y Administrativo, en el ciudad de Medellín – Colombia.

SEGUNDO.- ENCARGAR por los citados días, el Despacho del **Primer Juzgado de Paz Letrado de Chaclacayo** al Doctor César Gastón Echevarría Barriga, Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chosica, en adición de sus funciones y mientras dure la licencia otorgada.

TERCERO.- PÓNGASE a conocimiento la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de La Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Este – ODECMA, interesados y Oficina de Administración de éste Distrito Judicial para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PERÚ · CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE · PRESIDENCIA

MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 015 – 2014 -P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 23 de mayo de 2014

VISTOS:

La solicitud presentada por la doctora Pilar Noemí Aguinaga López - Jueza del Segundo Juzgado Mixto de El Agustino de fecha 16 de Mayo del 2014, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante la solicitud del visto, Pilar Noemí Aguinaga López - Jueza del Segundo Juzgado Mixto de El Agustino, solicita licencia con goce de haber por onomástico, para el día 19 de mayo del presente año, para tal efecto adjunta copia de su documento nacional de identidad.

SEGUNDO: En ese sentido, el artículo 147° inciso g) del Reglamento de Carrera Administrativa Decreto Legislativo 276, concordante con lo dispuesto en el Manual Normativo de Licencias y Permisos Nº 03-93 DNP, señala que se otorgará un día de permiso con goce de remuneraciones por el onomástico al Magistrado, si la fecha fuese sábado, domingo o feriado se tomará el primer día útil siguiente.

TERCERO: En atención a los párrafos anteriores y habiéndose revisado la copia de DNI y la Ficha del Portal de RENIEC sobre los datos de la Magistrada, la solicitud se encuentra debidamente justificada, por lo que teniendo en cuenta que el petitorio ha sido presentado con fecha 16-05-2014, la misma debe de otorgarse en vía de regularización.

En uso de las facultades conferidas en los incisos tercero y noveno del artículo noventa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER licencia con goce de haber, en vía de regularización, por onomástico a la doctora Pilar Noemí Aguinaga López - Jueza del Segundo Juzgado Mixto de El Agustino, por el día **19 de mayo de 2014**.

SEGUNDO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, el Despacho del Segundo Juzgado Mixto de El Agustino, a la doctora **Carmen Sabina Reyes Guillen**, Juez del Primer Juzgado Mixto del Modulo Básico de Justicia de El Agustino, por el día **19 de mayo del 2014**.

TERCERO: PÓNGASE a conocimiento de la presente resolución a la Unidad Administrativa y de Finanzas de esta Corte Superior e interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PODER JUDICIAL · PRESIDENCIA · CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-2014-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, dieciséis de mayo
del año dos mil catorce.-

VISTO:

Los oficios presentados por el señor Magistrado Arturo Helman García Huamán; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa Nº 142-2014-P-CSJLI/PJ, del dos de mayo de dos mil catorce, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, en uso de sus atribuciones resolvió:

> *"**Artículo Sexto.-** DESIGNAR al doctor ARTURO HELMAN GARCIA HUAMAN, como Juez Supernumerario del 4º Juzgado de Paz Letrado de Ate Vitarte, a partir del 05 de mayo del presente año y mientras duren las vacaciones de la Doctora Arriola Guillén."*

Segundo.- Por Oficio N° 001-2014-4JPL-AGH-ATE VITARTE, del nueve de mayo del año en curso, el señor Juez Arturo Helman García Huamán **declina** [entendiéndose como renuncia] al cargo de Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Ate Vitarte, alegando que su nombramiento fue realizado por la Presidencia de la Corte Superior de Lima.

Tercero.- Con Oficio N° 001-2014-4JPL-AGH-ATE VITARTE, del quince de mayo último, el señor Magistrado Arturo Helman García Huamán presenta su **desistimiento** con respecto a su pedido de declinación en el cargo de Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Ate Vitarte, indicando que su designación como Juez Supernumerario solamente estaba dispuesta hasta el dieciséis de mayo del presente año.

Cuarto.- El señor Magistrado Arturo Helman García Huamán fue designado como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Ate Vitarte, del dos al dieciséis de mayo de los corrientes; y, el nueve de mayo último renunció a dicha designación, empero, el quince de mayo, se desistió de su renuncia, y estando a que

MARIA DEL CARMEN PALOMINO TABASHIATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

Av. Nicolás Allyón 632
Chaclacayo
Lima 08, Perú
T. 4972272

cumplió hasta el día de hoy con la encargatura que se le había encomendado, resulta conveniente aceptar dicho desistimiento.

Por las consideraciones expuestas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en uso de las facultades conferidas en Artículo 90º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, incisos 3 y 9.

RESUELVE:

ACEPTAR el desistimiento formulado por el señor Magistrado **ARTURO HELMAN GARCÍA HUAMÁN**. Notifíquese y Archívese.

PODER JUDICIAL - REPÚBLICA DEL PERÚ - PRESIDENCIA - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

Av. Nicolás Allyón 632
Chaclacayo
Lima 08, Perú
T. 4972272

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-2014-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, veintiocho de mayo
del año dos mil catorce.-

VISTOS: Los Oficios Nº 01-JTCA-NAB-2014 y Nº 02-JTCA-NAB-2014, presentados por el señor Magistrado Nicéforo Altos Barreto, por los cuales declina [entiéndase como renuncia] a su cargo de Juez Provisional del Juzgado Transitorio Civil de Ate Vitarte; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución N°141-2014-P-CSJLI, del treinta de abril de dos mil catorce, la Corte Superior de Justicia de Lima, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 90º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, designó al Magistrado recurrente como Juez Provisional del Juzgado Transitorio Civil de Ate Vitarte.

Segundo.- Que, a través del oficio de fecha nueve de mayo pasado, el citado magistrado declinó [renunció] a su designación como Juez Provisional del Juzgado Transitorio Civil de Ate Vitarte, argumentando que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 138-2014-CE-PJ, cambió la denominación del juzgado a su cargo, y lo reubicó en el Distrito de San Juan de Lurigancho, situación que no le es favorable por la distancia entre su domicilio [residen en el Distrito de Ate] y su centro de labores.

Tercero.- Que, la Resolución Administrativa N° 138-2014-CE-PJ, de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, en su artículo quinto, convirtió, reubicó y renombró el Juzgado Civil Transitorio de Ate en 2° Juzgado Civil Transitorio de San Juan de Lurigancho.

Cuarto.- Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, esta Presidencia considera pertinente emitir el pronunciamiento respectivo, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales, en ese sentido, luego de verificar la página institucional del Consejo Nacional de la Magistratura[1], se tiene que el señor

[1] http://www.cnm.gob.pe/cnm/modules/cnm/index.php?boton=1?controlador=busqueda

Av. Nicolás Allyón 632
Chaclacayo
Lima 08, Perú
T. 4972272

Magistrado Gustavo Alberto Real Macedo - Juez de Paz Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho, reúne los requisitos y tiene experiencia en despacho de Juzgados Especializados en lo Civil, por lo que corresponde su designación en el cargo.

Por las consideraciones expuestas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en uso de las facultades conferidas en Artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, incisos 3 y 9.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **DECLINATORIA** (RENUNCIA) al cargo de Juez Provisional del Juzgado Transitorio Civil de Ate Vitarte, al señor Magistrado Nicéforo Altos Barreto, con efectividad al veintinueve de mayo del año dos mil catorce.

SEGUNDO: DESIGNAR al Doctor Gustavo Alberto Real Macedo como Juez Provisional Juzgado Transitorio Civil de Ate Vitarte, con efectividad al veintinueve de mayo del año dos mil catorce.

TERCERO: PONER en conocimiento de la presente Resolución a la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Este y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, comuníquese, regístrese, cúmplase y archívese.

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PERÚ · CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE · PRESIDENCIA

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

Av. Nicolás Allyón 632
Chaclacayo
Lima 08, Perú
T. 4972272

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2014-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, treinta de mayo
del año dos mil catorce.-

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 010-2014-P-CSJLE-PJ, del diecinueve de mayo del presente año.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por resolución administrativa de vista, se oficializó el acuerdo de Sala Plena de fecha diecinueve de mayo del presente año, que designa a los Presidentes de los Jurados Electorales Especiales de Huarochirí, Lima Este 1 y Lima Este 2, a los señores Magistrados Benjamín Carlos Enríquez Colfer, Darío Octavio Palacios Dextre y Av[illegible]r Pomareda Chávez Bedoya.

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAKATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

Segundo.- Que, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de las Salas Mixtas, en las cuales se desempeñaban los Jueces Superiores Provisionales a quienes se les ha designado como Presidentes de los Jurados Electorales Especiales, corresponde la reconformación de los despachos judiciales con la designación de Jueces Provisionales y Supernumerarios.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 90°, inciso 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR a los señores Magistrados JOSÉ MANUEL QUISPE MOROTE, Juez Titular del Primer Juzgado Mixto de El Agustino y ALBERTO ELEODORO GONZÁLES HERRERA Juez Titular del Primer Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho, como Jueces Superiores Provisionales de la Sala Mixta Transitoria de Ate, a partir del dos de junio del presente año, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Sala Mixta Transitoria de Ate

Dra. Carmen Leonor Barrera Utano	Presidente
Dr. José Manuel Quispe Morote	(P)

Av. Nicolás Allyón 632
Chaclacayo
Lima 08, Perú
T. 4972272

Dr. Alberto Eleodoro Gonzáles Herrera (P)

SEGUNDO.- DESIGNAR al señor Magistrado VÍCTOR MANUEL TOHALINO ALEMAN Juez del Segundo Juzgado Mixto de San Juan de Lurigancho como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta Transitoria de San Juan de Lurigancho, a partir del dos de junio del presente año, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Sala Mixta Transitoria de San Juan de Lurigancho

Dr. Juan Leoncio Matta Paredes	Presidente
Dr. Raúl Rubén Acevedo Otrera	(P)
Dr. Víctor Manuel Tohalino Aleman	(P)

TERCERO.- **DESIGNAR** al Doctor EDUARDO GARRIDO RIVADENEIRA, Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Agustino, como Juez Provisional del Primer Juzgado Mixto de El Agustino, a partir del dos de junio del presente año.

CUARTO.- DESIGNAR a la Doctora CARMEN SABINA REYES GUILLEN, como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado Mixto de San Juan de Lurigancho, a partir del dos de junio del presente año.

QUINTO.- DESIGNAR al Doctor CHE ARENAS ACOSTA, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho, a partir del dos de junio del presente año.

SEXTO.- DESIGNAR a la Doctora ROSARIO VICTORIA BRETONECHE MONTOYA como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Agustino, a partir del dos de junio del presente año.

SÉPTIMO.- PONER en conocimiento de la presente Resolución a la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Este y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, comuníquese, regístrese, cúmplase y archívese.

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PERÚ · PRESIDENCIA · CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE ·

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

Av. Nicolás Allyón 632
Chaclacayo
Lima 08, Perú
T. 4972272

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-2014-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, treinta de mayo
del año dos mil catorce.-

VISTO:

El escrito presentado por la señora Jueza Provisional Patricia Claudia Pando Simonetti, por el cual declina [entiéndase como renuncia] a su cargo de Juez Provisional del Juzgado Mixto de La Molina y Cieneguilla; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución N° 93-2014-P-CSJLI, del primero de marzo de dos mil catorce, se designó a la citada Magistrada como Juez Provisional del Juzgado Mixto de La Molina y Cieneguilla.

Segundo.- Que, a través del documento de vista, la citada Magistrada declinó [renunció] a su designación como Juez Provisional del Juzgado Mixto de La Molina y Cieneguilla, argumentando razones de índole personal y funcional, por lo que resulta necesario emitir el pronunciamiento correspondiente, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del citado despacho judicial.

Tercero.- La señora Magistrada Silvia Jenifer Herencia Espinoza - Juez de Paz Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla, cuenta con los requisitos necesarios para cubrir dicha plaza.

Cuarto.- Asimismo, debe designarse a un Juez Supernumerario para que se haga cargo del Primer Juzgado de Paz Letrado de la Molina y Cieneguilla.

Por las consideraciones expuestas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en uso de las facultades conferidas en Artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, incisos 3 y 9.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **DECLINATORIA** (RENUNCIA) al cargo de Juez Provisional del Juzgado Mixto de La Molina y Cieneguilla, a la señora Magistrada **PATRICIA**

Av. Nicolás Allyón 632
Chaclacayo
Lima 08, Perú
T. 4972272

CLAUDIA PANDO SIMONETTI, con efectividad al tres de junio del año dos mil catorce.

SEGUNDO: DESIGNAR a la Doctora **SILVIA JENIFER HERENCIA ESPINOZA** - Juez de Paz Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla, como Jueza Provisional del Juzgado Mixto de La Molina y Cieneguilla, con efectividad al tres de junio del año dos mil catorce.

TERCERO: DESIGNAR a la Doctora **ADA LUZ CUBAS LUNA** – como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla, con efectividad al tres de junio del año dos mil catorce.

CUARTO: PONER en conocimiento de la presente Resolución a la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Este y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, comuníquese, regístrese, cúmplase y archívese.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

Av. Nicolás Allyón 632
Chaclacayo
Lima 08, Perú
T. 4972272

PODER JUDICIAL DEL PERU

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 020 – 2014 -P-CSJLE/PJ

Lima, 30 de Mayo de 2014

VISTO.- El escrito del señor Magistrado Alexis José ROQUE HILARES, Juez Titular del Sexto Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Juan de Lurigancho, mediante el cual solicita **la prorroga de licencia con goce de haber** por motivo de salud por el plazo de treinta días adicionales a partir del 27 de mayo al 25 de junio del presente año.

CONSIDERANDO.-

PRIMERO.- Que, el Magistrado recurrente solicita licencia con goce de haber, por motivo de salud por el plazo de treinta días adicionales a partir del 27 de mayo al 25 de junio del presente año, al habérsele prorrogado el descanso médico por 30 días adicionales, conforme acredita con el certificado médico expedido por su médico tratante Alexis Gonzales Monteverde del Departamento de Ortopedia y Traumatología de SANNA / Clínica El Golf – EPS – RIMAC.

SEGUNDO.- Que el artículo 241 inciso 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece "Las licencias con goce de haber solo puede ser concedidas en los siguientes casos: 1) Por enfermedad comprobada.... (...)", norma que concuerda con lo establecido por el artículo 19 del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa 18—2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero del 2014, que señala "La Licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre de una dolencia que le impida el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inicio su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga".

TERCERO.- Que en esa línea normativa, en la solicitud formulada por el Magistrado recurrente se ha acompañado el certificado salud expedido por su médico tratante del Departamento de Ortopedia y Traumatología de SANNA / Clínica El Golf – EPS – RIMAC, en la cual se prescribe descanso médico de 30 días a partir del 27 de mayo al 25 de junio del presente año, por lo que la solicitud de prórroga de licencia con goce de haber cumple con lo que establece la normatividad invocada, habiéndose

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTAMIRANO PRESIDENTA Corte Superior de Justicia de Lima Este PODER JUDICIAL

comunicado a esta Presidencia en forma oportuna, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20° del Reglamento de Licencia para Magistrados.

CUARTO.- Que conforme es de verse de las Resoluciones Administrativas 131 y 137-CSJLI-PJ de fechas 31 de marzo y 15 de abril del año en curso, la Corte Superior de Justicia de Lima le otorgó y prorrogó licencias por enfermedad, habiéndose designado en su reemplazo en el Despacho como Juez Provisional del Juzgado Mixto Transitorio de la Molina - Cieneguilla, al doctor Luis Gustavo de la Cruz Mallaupoma, por lo que con la finalidad de no afectar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional citado, resulta pertinente mantener en su condición de Juez Supernumerario al doctor Luis Gustavo de la Cruz Mallaupoma, mientras dure la licencia otorgada por enfermedad al Magistrado Roque Hilares.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los incisos tercero y noveno del artículo noventa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- PRORROGAR la licencia con goce de haber por enfermedad al Magistrado Alexis José Roque Hilares, Juez Titular del Sexto Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho, a partir del 27 de mayo al 25 de junio del presente año.

SEGUNDO.- DISPONER que continúe en su condición de Juez Supernumerario el doctor Luis Gustavo de la Cruz Mallaupoma en el Juzgado Mixto Transitorio de la Molina – Cieneguilla, durante la licencia otorgada al Magistrado Alexis José Roque Hilares. Con cargo de dar cuenta a la Sala Plena.

TERCERO.- PÓNGASE a conocimiento la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de La Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Este – ODECMA, interesados y Oficina de Administración y de Personal de éste Distrito Judicial para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE - PRESIDENCIA

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL PERU

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 021 – 2014 -P-CSJLE/PJ

Lima, 30 de Mayo de 2014

VISTO.- El escrito de la señora Magistrada Gloria Virginia Rosas Lima, Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Chaclacayo, mediante el cual solicita **licencia con goce de haber** por motivo de salud los días 27, 28 y 29 de mayo del 2014, y

CONSIDERANDO.-

PRIMERO.- Que, la Magistrada recurrente solicita licencia con goce de haber, por motivo de salud los días 27, 28 y 29 de mayo del 2014 del presente año por presentar un cuadro clínico de estado asmático o asma aguda severa", adjuntando la documentación correspondiente expedidas por el Ministerio de Salud.

SEGUNDO.- Que el artículo 241 inciso 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece "Las licencias con goce de haber solo puede ser concedidas en los siguientes casos: 1) Por enfermedad comprobada…. (…)", norma que concuerda con lo establecido por el artículo 19 del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa 18—2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero del 2014, que señala "La Licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre de una dolencia que le impida el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inicio su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga".

TERCERO.- Que en esa línea normativa, en la solicitud formulada por la Magistrada recurrente se ha acompañado el certificado salud expedido por el Puesto de Salud Perla del Sol de la Dirección de Salud IV Lima Este del Ministerio de Salud, en la cual se prescribe reposo absoluto durante 72 horas del 27 al 29 de mayo del 2014, así como la receta única estandarizada, boletas de pago de atención, boleta de venta de los medicamentos adquiridos, por lo que la solicitud de licencia con goce de haber cumple con lo que establece la normatividad invocada, habiéndose comunicado a esta Presidencia en forma oportuna, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20° del Reglamento de Licencia para Magistrados. Siendo ello así y con la finalidad de no

MARIA DEL CARMEN TAVARA NAVA
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

alterar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado al cual se encuentra a cargo la solicitante, resulta necesario designar al Magistrado que lo reemplaze mientras dure la licencia.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los incisos tercero y noveno del artículo noventa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER a la Magistrada **Gloria Virginia Rosas Lima,** Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chaclacayo, **licencia con goce de haber por enfermedad**, del veintisiete al veintinueve de mayo del año dos mil catorce.

SEGUNDO.- ENCARGAR por los citados días, el Despacho del **Primer Juzgado de Paz Letrado de Chaclacayo** al Doctor César Gastón Echevarría Barriga, Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chosica, en adición de sus funciones y mientras dure la licencia otorgada. Con cargo a dar cuenta a la Sala Plena de esta Corte.

TERCERO.- PÓNGASE a conocimiento la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de La Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Este – ODECMA, interesados y Oficina de Administración de éste Distrito Judicial para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Este
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°022-2014-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 30 de mayo del 2014

VISTOS:

Primero: Por Resolución Administrativa N° 101-2014-CE-PJ, se dispuso el funcionamiento del Distrito Judicial de Lima Este, con sede en el distrito de Chaclacayo, Provincia y Departamento de Lima a partir del cinco de mayo del 2014.

Segundo: Que, habiéndose convocado a Elecciones Regionales y Municipales 2014, mediante Decreto Supremo N.° 009-2014-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de enero de 2014, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Elecciones Nro. 26859 y el artículo de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones modificado por la Ley 30194, además, que en los Jurados Electorales Especiales ubicados en otras provincias que no son capitales de departamento, que no puedan cubrirse por jueces superiores titulares, **podrán ser presididos por jueces superiores provisionales,**

MARIA DEL CARMEN PALOMINO ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

Tercero: Que en sesión de Sala Plena de fecha 19 de mayo de 2014, se designó a los Magistrados: Benjamín Carlos Enríquez Colfer, como Presidente del **Jurado Electoral Especial Huarochirí**, con Sede en Ricardo Palma, con competencia territorial Huarochirí. Designar al Magistrado Darío Octavio Palacios Dextre, como Presidente del **Jurado Electoral Especial Lima Este 1**, con Sede en Santa Anita, con competencia territorial en Santa Anita, Cieneguilla, Lurigancho, Ate Chaclacayo. Designar al Magistrado Néstor Pomareda Chávez Bedoya, como Presidente del **Jurado Electoral Especial de Lima Este 2** con Sede en San Juan de Lurigancho con competencia territorial en San Juan de Lurigancho, El Agustino.

Cuarto: Que en ese orden de ideas corresponde a los citados Magistrados concederles licencia por representación conforme a lo establecido en el artículo 61° y 62° de la Resolución Administrativa 018-2004-CE-PJ.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 90, inciso 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER licencia por representación a los Magistrados **Benjamín Carlos Enríquez Colfer, Darío Octavio Palacios Dextre y Néstor Pomareda Chávez Bedoya** por

habérseles designados como Presidentes de los Jurados Electorales Especiales de Huarochirí, Lima Este 1 y Lima Este 2 respectivamente, mediante resolución Administrativa número 10-2014-CSJLE-PJ a partir del uno de junio del año dos mil catorce hasta que culmine el proceso de elecciones Regionales y Municipales 2014.

SEGUNDO: Póngase la presente resolución a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia General, Oficina de Control de la Magistratura, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, Administración Distrital y de los referidos Magistrados para los fines legales pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERU

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 023 - 2014 -P-CSJLE-PJ

Chaclacayo, 06 de junio del 2014

VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero.- Dentro de la política de gestión de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, se encuentra el cultivar y fomentar actividades que permitan el sano esparcimiento y recreación de los Magistrados, Trabajadores Jurisdiccionales y Administrativos, estableciendo con ésta actividad, una adecuada relación interinstitucional con las demás Cortes Distritales del Poder Judicial.

Segundo.- Con la finalidad de dar organicidad y operatividad a estas actividades, resulta necesario contar con la colaboración y participación de un equipo de personas que se encarguen de su organización en las manifestaciones recreativas del arte, cultura y deporte que coadyuven a que las actividades que se programen cumplan sus fines.

MARIA DEL CARMEN PALOMINO ALTAMIRANO
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades otorgadas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Primero.- CREAR la Comisión de Arte, Cultura y Deporte de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, que tendrá como función organizar eventos relacionados con la difusión del arte, cultura, así como la práctica del deporte en sus distintas disciplinas, propiciando la participación activa de Magistrados y servidores de la institución y sus familiares.

Segundo.- DESIGNAR a los miembros de la citada Comisión por el período 2014, la cual está integrada por las siguientes personas:

1)	Dr. Víctor Manuel Tohalino Aleman	Presidente.
2)	Dr. Gerardo José Oscco Gonzales	Vicepresidente
3)	Dr. Francisco Javier Munguía Camarena	Coordinador
4)	Dra. Silvana Lovera Jiménez	Tesorera
5)	Sr. Eduardo Salvador Ramos	Vocal de Organización.
6)	Sr. Martin Govea Sánchez	Vocal de Prensa y Propaganda.

7) Sr. Oscar Enrique Vilca Prado Asistente.
8) Sr. Rubén Bernardino Ampuero Pino. Asistente.

Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital y la Oficina de Personal de la Corte respectivamente, brinden todas las facilidades y el apoyo a los miembros de la comisión para los fines de la presente resolución, dándose cuenta a ésta Presidencia.

Cuarto.- PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de la República; Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Gerencia General; Oficina de Administración Distrital; Oficina de Logística, Oficina de Personal, Oficina de Protocolo y Oficina del Prensa de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, respectivamente; y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PERÚ · CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE · PRESIDENCIA

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Este
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 024 – 2014 -P-CSJLE/PJ

Lima, 09 de Junio de 2014

VISTOS:

La solicitud de vacaciones presentada por el Doctor Adrián Tolentino Alfaro - Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita, de fecha 29 de Mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante la solicitud del visto, el Doctor Adrián Tolentino Alfaro-Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita, solicita se le conceda el derecho vacacional en el periodo comprendido del día 12 de junio al de julio del presente año.

SEGUNDO.- Que conforme se desprende del informe de la Oficina de Personal, el citado Magistrado tiene pendiente el goce de sus vacaciones correspondientes al periodo 2013, por lo que su petitorio debe de atenderse.

CUARTO.- Con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento del Primer Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita, esta Presidencia considera pertinente designar a la Magistrada que se hará cargo del Juzgado mientras dure el periodo vacacional.

En uso de las facultades conferidas en los incisos tercero y noveno del artículo noventa de la Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER vacaciones al doctor **Adrián Abelardo Tolentino Alfaro** en su condición de Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita a partir del **12 de junio al 11 de Julio del año dos mil catorce**, inclusive.

SEGUNDO: DESIGNAR, a la Doctora **INÉS MARIEL BARRÓN RODRÍGUEZ** como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado

de Santa Anita, mientras dure las vacaciones del Magistrado Adrián Abelardo Tolentino Alfaro.

TERCERO: PÓNGASE a conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de Magistratura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior, la Oficina de Personal, e interesados.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PERÚ
PRESIDENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Este
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 025 – 2014 -P-CSJLE/PJ

Lima, 09 de junio de 2014

VISTO.- La solicitud presentada por la Doctora Patricia Claudia Pando Simonetti - Jueza Provisional del Juzgado Mixto de la Molina y Cieneguilla, de fecha 19 de Mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante la solicitud del visto, la Doctora Patricia Claudia Pando Simonetti - Jueza Provisional del Juzgado Mixto de la Molina y Cieneguilla, solicita licencia con goce de haber por onomástico, para el día 19 de Mayo del presente año, para tal efecto adjunta copia de su Documento Nacional de Identidad.

SEGUNDO.- En ese sentido, el artículo 147º inciso g) del Reglamento de Carrera Administrativa Decreto Legislativo 276, concordante con lo dispuesto en el Manual Normativo de Licencias y Permisos Nº 03-93 DNP, señala que se otorgará un día de permiso con goce de remuneraciones por el onomástico al Magistrado, si la fecha fuese sábado, domingo o feriado se tomará el primer día útil siguiente.

TERCERO.- En atención a los párrafos anteriores y habiéndose revisado la copia de DNI y la Ficha del Portal de RENIEC sobre los datos de la Magistrada, la solicitud se encuentra debidamente justificada, por lo que teniendo en cuenta que el petitorio ha sido presentado con fecha 19-05-14, la misma debe otorgarse en vía de regularización.

En uso de las facultades conferidas en los incisos tercero y noveno del artículo noventa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER, en vía de regularización, por onomástico a la doctora PATRICIA CLAUDIA PANDO SIMONETTI - Jueza Provisional del Juzgado Mixto de La Molina y Cieneguilla, por el día 19 de Mayo de 2014.

SEGUNDO.- ENCARGAR, en adición a sus funciones, el Despacho del Juzgado Mixto de La Molina y Cieneguilla, a la doctora Evelyn Bedoya Gálvez- Juez del Juzgado Especializado de Familia, por el día 19 de Mayo del 2014.

TERCERO.- PÓNGASE a conocimiento la presente resolución a la Unidad Administrativa y de Finanzas de esta Corte Superior e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE - PRESIDENCIA

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL